

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



**ACUERDO REGIONAL N° 012-2025-GRA/CR-AREQUIPA**

Arequipa, 27 de enero del 2026

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2026 aprobó el siguiente acuerdo;

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2026-GRA/CR-CASTILLA-NFTC, cursado por la Consejera Regional por Castilla, Sra. Natividad Francisca Taco Cueva;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N.° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y demás modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en el artículo 39° del mismo cuerpo normativo, el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa, aprobado por Ordenanza Regional N° 154-Arequipa y sus posteriores modificatorias; señala que las comisiones especiales se constituyen con un fin específico y sobre temas determinados para cumplir encargos del Gobierno Regional, con otros niveles de gobierno, realizar labores de investigación, de ética parlamentaria Regional o sobre otros que determine el Consejo. Asimismo, el artículo 65° de la misma, expresa que el Consejo Regional de Arequipa cumple su función de fiscalización en forma individual a través de los consejeros o en forma colegiada, a través de las comisiones ordinarias o especiales.

Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2443436", fue aprobado con Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 14-202-GRA-GRAG-AEP (CUI 2443436) el 07 de febrero de 2022, para una ejecución de 05 años (1825 días de ejecución) con un presupuesto total de s/. 19'181,723.00 bajo la modalidad de administración directa (AD). designándole la meta 41 para su ejecución presupuestal.

Que, proyecto «Mejoramiento del Servicio de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales en el Departamento de Arequipa» tiene como objetivo principal el saneamiento físico-legal de la propiedad agraria en diversas unidades territoriales, bajo la dirección de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa y a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales, cuyo objetivo primigenio es el de asegurar la titulación y registro adecuado de los predios rurales, con la debida promoción de la seguridad jurídica y desarrollo rural.

**CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA**  
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

AREQUIPA 28 ENE. 2026

Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA

Que, de la Visita Inopinada realizada por la Consejera Natividad Taco Cueva al Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Catastro y Titulación, se obtuvo Informe Situacional, el mismo que contiene la suscripción, tanto del Residente Ing. John Robert Espinoza Leyva y del Supervisor Ing. Adriel Alejandro Zúñiga García, informe del cual se desprende que cuentan con un presupuesto de s/. 19'181,723.46, bajo la modalidad de administración directa, teniendo un Avance Financiero del 46.55% y un Avance Físico del 59.32%

Que, mediante la verificación de la Pagina del Banco de inversiones – Ministerio de Economía y Finanzas se verifica que el Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Catastro y Titulación cuenta con un avance Financiero del 55.1% y un Avance Físico del 55.5%.

Que, mérito a las acciones realizadas evaluación integral del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2443436 evidencia retrasos en su ejecución, el mismo que genera descontento en la población, así como incongruencia respecto de su avance físico y financiero.

Que, por tales consideraciones y al amparo de las leyes de carácter Constitucional, Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional 508-AREQUIPA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa; demás normas aplicables, por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del 2026,

#### SE ACUERDA:

**PRIMERO: CONFORMAR** comisión especial encargada de INVESTIGAR EL RETRASO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2443436.

**SEGUNDO: ESTABLECER**, que la Comisión Especial Investigadora, estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales.

- Natividad Francisca Taco Cueva (Presidenta)
- Roxana Vilma Llamocca Huayhua (Miembro)
- Aaron Alexander Maldonado López (Miembro)

**TERCERO: OTORGAR** un plazo de 90 días hábiles a la Comisión Especial para cumplir los actos de investigar el retraso de la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2443436.

**CUARTO: PUBLICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Arequipa para conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales

#### POR TANTO:

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
CONSEJO REGIONAL

Abg. NORMA ALEJANDRA ORTEGA VALDIVIA  
PRESIDENTA

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA  
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

AREQUIPA 28 ENE. 2026

Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA  
SECRETARIO